



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de Junio de 1999.

Vista la solicitud efectuada por el abogado Carlos Lionel Traboulsi para que se le exhiba y entregue copia del listado de los jueces y funcionarios judiciales con beneficio jubilariorio.

Y Considerando:

Que este Tribunal ha asignado a los expedientes judiciales la condición de archivos o registros públicos (doc. de Fallos 316:1623; causa D. 141, L. XXXV "Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados", sentencia del 10 de mayo de 1999), carácter que también es predicable de las actuaciones administrativas en la medida en que, por cierto y con igual restricción, con la publicidad de aquellos registros no se verifiquen invasiones a la privacidad.

Con tal comprensión y sobre la base de la índole de la petición y de la naturaleza de los datos cuya información se requiere, corresponde acceder a lo solicitado y remitir las presentes a la Dirección de Administración Financiera a los fines de satisfacer el requerimiento planteado.

Por último y con relación a las demás expresiones puestas de manifiesto, cabe hacer saber al presentante que las peticiones de esta naturaleza deben instrumentarse por escrito con el objeto de permitir el examen de la fundabilidad de la solicitud y el dictado de la autorización correspondiente.

Por ello SE RESUELVE: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera para entregar al peticionario la información que surge de los registros del Tribunal. Hágase saber al interesado y pasen las actuaciones a la dependencia mencionada. Regístrese y, oportunamente, archívese.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION